

AÑO 2025



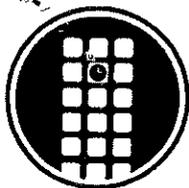
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre el cuidado, protección y control de perros peligrosos en los espacios públicos - Ordenanza N° 11036.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital

01

Neuquén, 11 mayo de 2025

A la Sra. Presidente

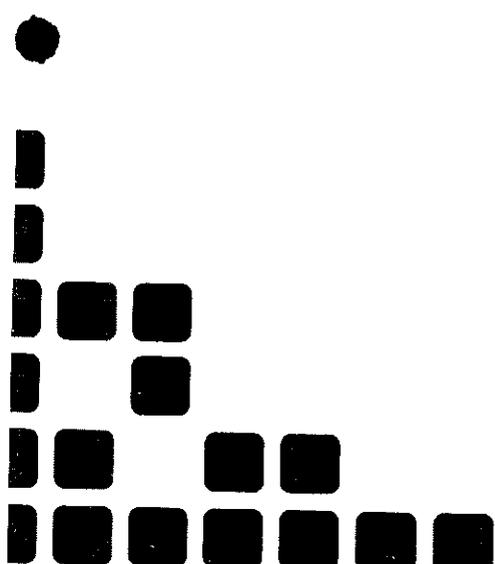
Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Su Despacho:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que
preside a efectos de poner a consideración la siguiente Comunicación adjunta.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.

Cjal. Denisse Stillger
Pta. Bloque PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



☎ 0299 449-4500 📍 Leloir 370, Neuquén Capital

📘 @CDNeuquén 🐦 @cdneuquen 🌐 www.cdnqn.gov.ar

02

PROYECTO DE COMUNICACION

BLOQUE PRO

VISTO:

El Expediente.....; y

CONSIDERANDO:

Que el día 1º de mayo del corriente año en el Paseo de la Costa, una mujer fue mordida por un perro considerado peligroso, raza pitbull, el cual se encontraba sin la correspondiente correa y bozal. Sumándose éste a otros tantos casos similares que suceden en la ciudad.

Que el control de perros peligrosos en espacios públicos es crucial por varias razones relacionadas con la seguridad, la convivencia y la salud pública.

Que algunos perros catalogados como potencialmente peligrosos pueden reaccionar de forma agresiva ante estímulos comunes en espacios públicos (niños, bicicletas, otros perros, etc).

Que un control adecuado (como el uso de bozal y correa) reduce significativamente el riesgo de mordeduras o ataques.

Que en parques, calles o plazas, pueden encontrarse personas vulnerables (niños, ancianos) y otros animales domésticos. El control impide enfrentamientos y protege la integridad física de todos.

Que el Municipio de la ciudad de Neuquén cuenta con normativa específica sobre la tenencia de perros peligrosos. No cumplirlas puede acarrear sanciones legales, además de consecuencias más graves si ocurre un incidente.

Que controlar a un perro peligroso demuestra responsabilidad del propietario, quien debe asegurar que su mascota no represente un riesgo para terceros.

Que las personas pueden sentirse intimidadas por la presencia de ciertos perros sin control. Esto afecta la calidad del espacio público. El control mejora la convivencia y permite que más personas disfruten de estos lugares con tranquilidad.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe que medidas de control se están realizando en espacios públicos, a los efectos de evitar incidentes que puedan provocar perros considerados peligrosos sin la correspondiente correa y bozal que regula la Ordenanza N°11036

ARTICULO 2º): DE FORMA

Cjal. Derisse Stillger
Pta. Bloque PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 51609		
Fecha	12.05.25	Fojas: 02 Hora: 11:15
Firma	Merco OLLUPOA	
Dirección General Legislativa		

12.05.2025	ENTRADA N° 317/2025
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 1230/2025 Nota n°	
Recibido	Merco
Firma	OLLUPOA 115
MESA DE ENTRADA (D.G.L.)	

22.05.2025
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA
N° 08/2025
Pase a la Comisión
.....
Dcción Gral. Legislativa